



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas igualitario y plural

Secretaría Administrativa

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

ASUNTO: Respuesta sol 070123624000021.

Oficio: No. UNICH/SAD/214/2024

San Cristóbal de las Casas, Chiapas

26 de agosto de 2024

C. Jordan Olivares García

Presente

De acuerdo al Art. 154, capítulo I, del procedimiento de Acceso a la Información Pública, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

“Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado que recibió la solicitud de información, deberá comunicarlo al solicitante dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los Sujetos Obligados competentes”.

Se le informa que no es competencia de este Sujeto Obligado dar respuesta a la solicitud 070123624000021.

Atentamente

Mtro. Oswaldo Henry Domínguez Córdova
Secretario Administrativo

Universidad Intercultural de CHIAPAS
Por un Chiapas Igualitario y Plural
DESOLUCIONADO
26 AGO 2024
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

C.c.p. Dr. Dionicio Toledo Hernández. - Rector de la Universidad Intercultural de Chiapas. - Para su superior conocimiento.
C.C.P. ARCHIVO
OHDC/MELH

Sección: 12C, Serie: 12C.06, Subserie: 0

24/08/2024 14:09:23 PM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 070123624000021

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	JORDAN OLIVARES GARCIA
Descripción de la solicitud	Solicito saber de donde viene el término maya y ¿Qué significa la palabra maya?
Modalidad de entrega	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Sujeto obligado	Universidad Intercultural de Chiapas
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	24/08/2024

Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 26/08/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	24/09/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	02/09/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	24/09/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.